



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea –
NextGenerationEU**

Expediente: 00174-2024

Una vez cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario del procedimiento abierto de “**Servicio de medición de personalizaciones Android, estudios y evaluación riesgos en tecnologías móviles y emergentes, como parte del Proyecto Estratégico de Ciberseguridad EINA UNIZAR, financiado por INCIBE y por la Unión Europea NextGeneration EU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU**”, FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS, el requerimiento de documentación preceptiva para la adjudicación establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable de la Unidad de Control Interno, este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 y 151 de la citada ley, resuelve:

1. **Adjudicar el contrato a favor de FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS** por el importe que a continuación se indica y demás propuestas ofertadas y valoradas de su proposición, por ser el único licitador que ha presentado proposición al procedimiento y por cumplir ésta con lo requerido en los pliegos que lo rigen, según la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 30 de julio de 2024, aceptada por este órgano de contratación mediante acuerdo de 31 de julio de 2024.

El importe de adjudicación es el siguiente:

Importe adjudicación IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
119.000,00 €	24.990,00 €	143.990,00 €

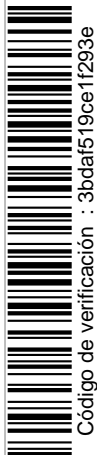
2. **Notificar la presente resolución a los licitadores, así como publicarla en el perfil de contratante** en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 151 LCSP, constando entre la documentación publicada en el perfil de contratante la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación: actas de las sesiones de la Mesa de Contratación.

3. **Formalizar el contrato**, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 153 LCSP y en el apartado a) del artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RD Ley 36/2020), **no antes de que hayan transcurrido 10 días naturales a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación** a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente en vía administrativa, el recurso especial previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es



Código de verificación : 3bdaf519ce1f293e



Código de verificación : 3bdaf519ce1f293e

El escrito de interposición podrá presentarse en el plazo de 10 días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que haya recibido la presente notificación, según lo establecido en el artículo 50.1 LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 a) del RD Ley 36/2020, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro del Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA). Los escritos presentados en registros distintos de los dos últimos citados, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.3 LCSP.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, si se optase por la presentación de este recurso por mecanismos distintos de la presentación electrónica en el registro del TACPA, el recurrente procederá a la comunicación inmediata al Tribunal, en el plazo máximo de dos días desde la citada presentación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza.

Sin embargo, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.5 LCSP.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
 EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE

El objeto de la presente contratación es parte del Proyecto Estratégico de Ciberseguridad EINA UNIZAR, financiado por INCIBE y por la Unión Europea NextGeneration EU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, con el siguiente régimen de financiación:

119.000,00 €					24.990,00 €

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3bdaf519ce1f293e>

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
 Cargo: Gerente
 Fecha: 11-09-2024 16:48:51

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>